



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 118-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 12 de Noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0296-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite el Informe N° 193-2020-MDSM-GM/OPMI, respecto al sustento de cierre de brechas de la idea de inversión "CREACIÓN DE UN PUENTE CARROZABLE QUE UNA EL BARRIO HUALLANCA Y EL BARRIO VILLA EL MOLINO, DISTRITO SAN MARCOS, HUARI, ANCASH". Ello, a fin de ser elevados a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación, con el objeto de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de dicha idea de inversión;

Que, mediante Informe N° 193-2020-MDSM-GM/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en atención al documento que según refiere, remite el INFORME TÉCNICO N° 065-2020-MDSM/OPMI/VASM, de fecha 04.11.2020- Informe de Sustento de Cierre de Brechas de Idea de Inversión, sobre: "CREACIÓN DE UN PUENTE CARROZABLE QUE UNA EL BARRIO HUALLANCA Y EL BARRIO VILLA EL MOLINO, DISTRITO SAN MARCOS, HUARI, ANCASH";

Que, mediante Memorandum N° 0749-2020-COVID-19/GM/MDSM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 992-2020-TR-GAJ/MDSM, de fecha 11 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante idea de inversión sobre: "CREACIÓN DE UN PUENTE CARROZABLE QUE UNA EL BARRIO HUALLANCA Y EL BARRIO VILLA EL MOLINO, DISTRITO SAN MARCOS, HUARI, ANCASH". Para lo cual, conforme recomienda el área técnica, debe elevarse a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación, a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2020, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

unanimidad APROBAR la idea de inversión "CREACIÓN DE UN PUENTE CARROZABLE QUE UNA EL BARRIO HUALLANCA Y EL BARRIO VILLA EL MOLINO, DISTRITO SAN MARCOS, HUARI, ANCASH". con el objeto de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de dicha idea de inversión;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la idea de inversión "CREACIÓN DE UN PUENTE CARROZABLE QUE UNA EL BARRIO HUALLANCA Y EL BARRIO VILLA EL MOLINO, DISTRITO SAN MARCOS, HUARI, ANCASH". con el objeto de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de dicha idea de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.